

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
05 MAR 2020
SECRETARIA
Hora: 12:29

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Cmo ha tenido a la vista

03 MAR 2020

Resolución Directoral

LISE CARRASQUINOSTROZA
FEDATARIO

Lima, 28 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 01197-2020, que contiene el Oficio N° 028-2019-OGC-HNDM, de fecha 09 de enero del 2020, emitido por la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;



Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 027-2019-SA, define en su ficha 24°, a las rondas de Seguridad de Paciente, como una herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de ésta, quien como gestor principal de la organización podrá conocer, en forma directa, la situación actual de su gestión, identificando prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios, en el citado plan señala entre sus componentes de garantía y mejora se ha implementado una serie de procesos entre ellos el de Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es Contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido emitido a la vista

03 MAR 2020

LEISETTE VARGAS HINOSTROZA
REDACTARIO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprueba el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente, la reducción y mitigación de los actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejores prácticas que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente, siendo la parte de los problemas de Salud Pública;

Que, mediante Oficio N° 034-2020-OGC-HNDM, de fecha 13 de enero del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 027-2019-SA - Decreto Supremo que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2020, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado" que contiene el compromiso de mejora de los servicios relacionados con el Fortalecimiento de la Gestión y la Mejora Continua de la Calidad Mediante la Aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, según ficha 24, solicita la reestructuración del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 020-2019/D/HNDM, de fecha 23 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2019/D/HNDM, de fecha 27 de febrero del 2019, se incorpora al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como integrante del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente;

Estando a lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad;

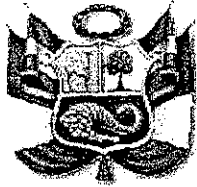
Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, de fecha 17 de enero del 2020, que renueva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE - 2020", el mismo que está integrado por las siguiente Jefaturas:

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Director Adjunto de la Dirección General | Presidente |
| ➤ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Secretario Técnico |
| ➤ Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración | Integrante |
| ➤ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Enfermería | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Medicina Interna | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Especialidades Médicas | Integrante |



Resolución Directoral

Lima, 28 de Febrero de 2020



- | | |
|---|------------|
| ➤ Jefe del Departamento de Cirugía | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Pediatría | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Odontología | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica. | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Farmacia | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Servicio Social | Integrante |
| ➤ Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética | Integrante |



Artículo 2º.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL ALABRO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25980 R.N.E. 12181

- RDMKO/CECO/GLDF/ELVF/WGCH/dipa
C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - O. de Control Institucional
 - O. Gestión de la Calidad.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática
 - Interesados
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Cmo ha sido a la vista

03 MAR 2020
LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

1. The first part of the document
 2. The second part of the document
 3. The third part of the document
 4. The fourth part of the document
 5. The fifth part of the document
 6. The sixth part of the document
 7. The seventh part of the document
 8. The eighth part of the document
 9. The ninth part of the document
 10. The tenth part of the document